1.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN X
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Suministro e instalación de señalización corporativa y normativa para el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, de acuerdo con el manual de identidad corporativa, el plan hospitalario para emergencias diseñados para la institución y la normatividad vigente para el desarrollo de la señalética hospitalaria en Colombia. Igualmente, se requiere el desarrollo de piezas gráficas o gigantografías que cumplan la función de ambientación en sitios estratégicos de la institución.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

De acuerdo con la perspectiva estratégica Procesos Internos, la necesidad de posicionamiento de la Entidad y contar con una óptima señalización ambulatoria y hospitalaria, se requiere contar con dicho servicio, que aportaran al cumpliendo del cierre de oportunidades de mejora derivadas de la visita de Acreditación, sistemas integrados de gestión y los requerimientos relacionadas con el manejo adecuado de la comunicación y sus

efectos

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para el Suministro e Instalación de Señalización Corporativa y Normativa para el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL	CANTIDAD
Tótem direccional Jardín de Reflexión 181 x 60 cms	1
Tótem pequeño para jardín de reflexión con mensajes alusivos a la reflexión instalados en el parque en estructura metálica y frente en aluminio compuesto con impresión UV aprobada por el cliente 60 x 70 cms	3
Señal colgante doble cara en aluminio compuesto y acrílico, guayas de acero pasillo cafetería 40x25 cm	1
Señal colgante doble cara en aluminio compuesto y acrílico, con guayas de acero para Pasillo ingreso a SIAU 40 x 25 cms	1
Señales puntuales en aluminio compuesto, acrílico y vinilo con sistema braille tamaño 30 x 15 cms ** Consultorio 3 ** Seguridad del Paciente ** Humanización de la atención ** Facturación	4
Vinilo blanco con impresión para señal medida: 29 x 13,5 cm Autorizaciones (reemplaza la señal existente Autorizaciones Ambulatorias)	1
Vinilo con impresión para señal puntual Brigada de Emergencia medida 29 x 13,5 cms	1
Bolsillo en acrílico para camas pacientes 29 x 35 cm: S4H1A S3H10B	2
Horario de atención Ventanilla Única, autorizaciones (2), caja, citas, farmacia (2), SIAU, recepción, DE 30 x 15 cm	9
Señalización Sala 6: tamaño 30 x 15 cms ** Área Social ** Ambiente de trabajo limpio ** Consultorio Médico ** Baño personal asistencial ** Cuarto técnico - Solo personal autorizado * Solo personal autorizado	7
Aviso en acrílico cristal de 8mm pintado, para marcación Estación de Enfermería Sala 6 tamaño 2,48 metros Sala 6 de hospitalización	1
Cartelera Asignación de Camas en acrílico 170 x 94 cm Sala 6 Hospitalización	1
Cartelera para Uso Médico en acrílico cristal con impresión 60 x 43 cm Sala 6 Hospitalización	1
Aviso Hale / Empuje para Sala 6 Hospitalización	2
Aviso en aluminio compuesto, acrílico y vinilo con impresión al derecho tamaño 45 x 30 cms, kit x 3 unidades Misión, Visión y Política Sala 6 Hospitalización	1
Aviso en aluminio compuesto, acrílico y vinilo con impresión al derecho tamaño 45 x 30 cms, kit x 3 unidades derechos y deberes Sala 6 Hospitalización	1

Buzón de sugerencias frente en acrílico cristal de 4 mm, con impresión digital al derecho, espaldar en aluminio compuesto varias áreas del Hospital	20
Instalación	1

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
55	12	19	00	Señalizaciones

2. PLAZO DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la el suministro de los bienes ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE ($29.125.540), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, tomando como referencia: Los precios vigentes del mercado, para lo cual se realizo solicitud de precotizaciones PRE-012-2023, en la plataforma SECOP II, debiéndose prorrogar en dos ocasiones el plazo establecido por falta de proponentes, presentándose solo una preconización por parte de la empresa ALCOM DE OCCIDENTE SAS, por valor de ($33.352.473), incluido IVA.

De igual forma se envió correo a dos empresas para tratar de obtener otros referentes de mercado, son ellas: Impresos Hurtado y Arquitecto Camilo Afanador Quintana representante legal de la firma Infraestructura Hospitalaria SAS; dichas empresas no respondieron los comunicados enviados.

Se realizo nuevamente envió de correo a empresas registradas en el Secop con el fin de consolidar el estudio de mercado: AB SENALIZACION, ALBEIRO QUINTERO TRIANA YO SAVASSI, COMPILER S.A.S, IMPRESOS HURTADO, INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA, 1 SOLUTION SAS, recibiéndose la precotizacion de Impresos

Hurtado.

EMPRESA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ALCOM DE OCCIDENTE SAS	$33.352.473
IMPRESOS HURTADO	$24.898.608
PROMEDIO PRECOTIZACIONES	$29.125.540

Ante tal situación se tomo como valor referente del mercado para establecer el presupuesto estimado, el valor promedio obtenido por las dos precotizacion recibidas por valor de ($29.125.540), incluido IVA.

Igualmente se revisaron contrataciones anteriores realizadas por el Hospital y se encontró lo siguiente:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
GJ-064-20	Asesoría, diseño, suministro e instalación de señalización corporativa y normativa para el Hospital y Centro de Rehabilitación en Salud Metal CRESM	$172.252.501

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

De acuerdo al artículo 23 numeral 2 del acuerdo 018 del 19 de diciembre de 2018, Estatuto de Contratación del Hospital, el valor del contrato se pagará así: a) Un pago anticipado equivalente al 40% del valor de la orden, previa aprobación de la correspondiente garantía. b) El saldo, esto es el 60% restante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción. previo visto bueno del supervisor y presentación de la factura

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la sede Principal del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, ubicado en la calle 5 No 80-00

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Asesoría, diseño, implementación y suministro de la señalética corporativa:
•Asesoría y diseño de las placas de identificación de áreas y las placas orientadoras
• Asesoría y diseño de las placas informativas

- Asesoría y diseño de tótem, vinilos y buzones
- Diseño de las placas normativas para áreas específicas

Como se detalla a continuación:

DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL	CANTIDAD
Tótem direccional Jardín de Reflexión 181 x 60 cms	1
Tótem pequeño para jardín de reflexión con mensajes alusivos a la reflexión instalados en el parque en estructura metálica y frente en aluminio compuesto con impresión UV aprobada por el cliente 60 x 70 cms	3
Señal colgante doble cara en aluminio compuesto y acrílico, guayas de acero pasillo cafetería 40x25 cm	1
Señal colgante doble cara en aluminio compuesto y acrílico, con guayas de acero para Pasillo ingreso a SIAU 40 x 25 cms	1
Señales puntuales en aluminio compuesto, acrílico y vinilo con sistema braille tamaño 30 x 15 cms ** Consultorio 3 ** Seguridad del Paciente ** Humanización de la atención ** Facturación	4
Vinilo blanco con impresión para señal medida: 29 x 13,5 cm Autorizaciones (reemplaza la señal existente Autorizaciones Ambulatorias)	1
Vinilo con impresión para señal puntual Brigada de Emergencia medida 29 x 13,5 cms	1
Bolsillo en acrílico para camas pacientes 29 x 35 cm: S4H1A S3H10B	2
Horario de atención Ventanilla Única, autorizaciones (2), caja, citas, farmacia (2), SIAU, recepción, DE 30 x 15 cm	9
Señalización Sala 6: tamaño 30 x 15 cms ** Área Social ** Ambiente de trabajo limpio ** Consultorio Médico ** Baño personal asistencial ** Cuarto técnico - Solo personal autorizado * Solo personal autorizado	7
Aviso en acrílico cristal de 8mm pintado, para marcación Estación de Enfermería Sala 6 tamaño 2,48 metros Sala 6 de hospitalización	1
Cartelera Asignación de Camas en acrílico 170 x 94 cm Sala 6 Hospitalización	1
Cartelera para Uso Médico en acrílico cristal con impresión 60 x 43 cm Sala 6 Hospitalización	1
Aviso Hale / Empuje para Sala 6 Hospitalización	2
Aviso en aluminio compuesto, acrílico y vinilo con impresión al derecho tamaño 45 x 30 cms, kit x 3 unidades Misión, Visión y Política Sala 6 Hospitalización	1
Aviso en aluminio compuesto, acrílico y vinilo con impresión al derecho tamaño 45 x 30 cms, kit x 3 unidades derechos y deberes Sala 6 Hospitalización	1
Buzón de sugerencias frente en acrílico cristal de 4 mm, con impresión digital al derecho, espaldar en aluminio compuesto varias áreas del Hospital	20
Instalación	1

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.

b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.

e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.

f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.

g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.

h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.

j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación de un bien o equipo: Evaluar las características del bien entregado con las características del bien solicitado; si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de recursos tecnológicos se debe verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Gestión de la Tecnología y dejar registro de esta evaluación. Ejemplo: El equipo de monitor de signos vitales solicitado deberá ser totalmente nuevo, de marca reconocida, líderes en el mercado y su fabricante o casa matriz debe estar en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa), además de contar con talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar el mantenimiento. El equipo deberá contar con manual de operación, funcionamiento y mantenimiento en español. Certificado emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia del equipo sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

Para la evaluación de un servicio: Se debe establecer los atributos y si es posible los indicadores con los que se medirá el servicio. Ejemplo: Para el servicio farmacéutico se puede evaluar la oportunidad en la entrega de medicamentos, porcentaje de medicamentos entregados oportunamente, porcentaje de medicamentos pendientes entregados después de 48 horas.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	x
Solicitud Privada de Oferta	
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

NOTA: Espacio para diligenciar el Área Jurídica

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior, el Acuerdo 018 de diciembre19 de 2018, "por el cual se expide el Estatuto Interno De Contratación Del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.", gobierna la modalidad de contratación y el procedimiento a seguir.

Ahora bien, el Hospital realizó proceso de solicitud privada de oferta No. 012-2023.

Que dicho proceso de selección fue debidamente publicado en la página web del SECOP II.

Vencido el plazo establecido en el cronograma, para el cierre del proceso, se verificó en la plataforma del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II, el cierre de la solicitud privada de oferta, evidenciado que se presentó el siguiente oferente:

- ✓ ALCOM DE OCCIDENTE por valor de $ 33.352.473

Se procedió a realizar el cuadro comparativo, dando como resultado que el valor de la oferta presentada por ALCOM DE OCCIDENTE, supera el valor estimado establecido para proceso FUN-012-2023

Conforme a lo anterior se expidió la Resolución número 133 del 27 de marzo de 2023, mediante la cual se declara desierto el Proceso de solicitud privada de oferta No. 012-2023

En ese orden, para suplir la necesidad, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa conforme a lo preceptuado en el artículo 39 numeral 21 del Acuerdo 018 de 2018, y en el numeral 20.2.8 de la Resolución 183 de 2021.

> ***"ARTÍCULO 39.- PROCEDENCIA:*** *Es la modalidad mediante la cual el HOSPITAL invita a presentar oferta, respetando siempre el principio de selección objetiva, conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes estudios previos, en los siguientes casos:*
> ***1.*** *...*
> ***21.*** *Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso por causas imputables a los oferentes. En este caso, no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta."*

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro _X___
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Servicios técnicos ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	OCURRE CUANDO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO, NO SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, PONIENDO EN RIESGO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCURRE CUANDO POR INTERFERENCIA DE TERCEROS SE PUEDA VER AFECTADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, O DELINCUENCIA COMÚN.	X	
RIESGOS FINANCIEROS	SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN REAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA, QUE PUEDAN AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PÉRDIDAS.	X	
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	OCURRE POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, QUE IMPLIQUEN UN NUEVO COMPONENTE TÉCNICO O EFECTOS TRIBUTARIOS QUE VARÍAN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS INICIALMENTE PACTADAS.	X	
HURTO Y	SE REFIERE A LOS EFECTOS DESFAVORABLES O CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O PÉRDIDA DE LOS	X	

VANDALISMO	BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA, CAUSADOS POR TERCEROS.		
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	OCURRE EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VII DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA SIN JUSTA CAUSA NO FIRMA EL CONTRATO	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL HOSPITAL PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA ES TOTAL Y ABSOLUTAMENTE RESPONSABLE POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	AUMENTO EN LOS COSTOS DEL CONTRATO PARA EL CONTRATISTA	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	NO DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS EN LOS TIEMPOS SOLICITADOS	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

*"**ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende*

pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."

Firma: **HELIO JOSE RAMIREZ MALDONADO** Jefe Oficina Asesora de Planeacion	Firma: **HOMERO ROSERO MONTOYA** Profesional Universitario Calidad
Firma: **ROL FINANCIERO** **GLORIA ELIZABETH RUIZ GARCIA** Subgerente Administrativo y Financiero Fecha : MARZO 2023	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica